Firmado digitalmente por FERNANDEZ ALVARADO Julio Cesar Felizardo FAU 20537630222 soft
Cargo:
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06.07.2022 22:48:52 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Chiclayo, 06 de Julio del 2022

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000118-2022-UE005/MC

VISTOS:

Resolución Directoral N° 000053-2022-UE005/MC, de fecha 01 de abril del 2022; Informe N° 000051-2022-UIP-UE005-LCP/MC, de fecha 01 de julio del 2022; Memorando N° 000225-2022-UIP-UE005/MC, de fecha 01 de julio del 2022; Hoja de Envío N° 002515-2022-OAD-UE005/MC, de fecha 01 de julio del 2022; Hoja de Envío N° 000872-2022-LOG-UE005/MC, de fecha 04 de julio del 2022; Memorando N° 000226-2022-IUP-UE005/MC, de fecha 04 de julio del 2022; Hoja de Envío N° 002535-2022-OAD-UE005/MC, de fecha 04 de julio del 2022; Hoja de Envío N° 000358-2022-OPP-UE005/MC, de fecha 05 de julio del 2022; Informe N° 000133-2022-OAD-UE005/MC, de fecha 05 de julio del 2022; Proveído N° 000857-2022-UE005/MC, de fecha 05 de julio del 2022;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Sexta Disposición Final de la Ley Nº 28939, se crea la Unidad Ejecutora 111 – Naylamp - Lambayeque, que comprende los museos: Museo Tumbas Reales de Sipán, Museo Nacional Sicán, Museo Arqueológico Nacional Brüning, Museo de Sitio de Túcume y los Monumentos Arqueológicos de la Región Lambayeque; Hoja de Envío N° 002310-2022-OD-UE005/MC, de fecha 22 de junio del 2022;

Que, por Decreto Supremo Nº 029-2006-ED, se crea el Proyecto Especial Naylamp - Lambayeque, que tiene por finalidad: garantizar, activar, potenciar la protección, defensa, conservación, investigación, difusión y puesta en valor del Patrimonio Arqueológico del departamento de Lambayeque;

Firmado digitalmente por SALAZAR LLONTOP Felipe Santiago FAU 20480108222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.07.2022 17:54:02 -05:00

Que, mediante Decreto Supremo Nº 001-2010-MC, de fecha 24 de setiembre del 2010, se aprobó la fusión por absorción del Proyecto Especial Naylamp - Lambayeque del Ministerio de Educación al Ministerio de Cultura;

Firmado digitalmente por ZANABRIA CASTILLO Edwar FAU 20480108222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.07.2022 16:35:22 -05:00

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 039-2011-MC, se precisó la creación de la Unidad Ejecutora Naylamp - Lambayeque dentro del pliego 003 del Ministerio de Cultura, cuyos recursos financian los gastos del Proyecto Especial;

Firmado digitalmente por MEDINA RAMIREZ JOSE ENRIQUE FIR 45152776 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.07.2022 15:37:45 -05:00

Que, la Unidad Ejecutora 005 Naylamp - Lambayeque, es una institución de derecho público con autonomía administrativa y financiera en los asuntos de su competencia, dependiente presupuestalmente del Ministerio de Cultura;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC, de fecha 27 de Diciembre del 2012, se aprobó el Manual de Operaciones del Proyecto Especial

Firmado digitalmente por VILCHEZ RIOS Ruth Hermelinda FAU 20480108222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.07.2022 15:28:30 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **6GVOTB1**

Naylamp Lambayeque, y en cuyo numeral 2.2.1.1 señala que la Dirección del Proyecto Especial, es la autoridad administrativa y presupuestaria, ejerce la representación legal del Proyecto Especial y está representado por un Director, quien es designado por el Ministro de Cultura mediante Resolución Ministerial (...) El Director es también responsable de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 000082-2022-DM/MC, de fecha 21 de marzo del 2022 se resolvió… **Artículo 2.-** Designar temporalmente al señor **JULIO CESAR FELIZARDO FERNANDEZ ALVARADO**, Director del Órgano Desconcentrado de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Lambayeque del Ministerio de Cultura, como Director Ejecutivo del Proyecto Especial Naylamp - Lambayeque, y Responsable de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp - Lambayeque del Pliego 003: Ministerio de Cultura, en adición a sus funciones;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000053-2022-UE005/MC, de fecha 01 de abril del 2022, el Director de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp – Lambayeque resuelve, entre otros:

> **ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL EXPEDIENTE TÉCNICO: COMPONENTE INVESTIGACIÓN ARQUEOLÓGICA, CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN ARQUEOLÓGICA DEL PIP "RECUPERACIÓN DEL CONJUNTO AMURALLADO 2 SECTOR CENTRAL DE LA ZONA ARQUEOLÓGICA MONUMENTAL DE HUACA BANDERA - DISTRITO DE PACORA, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" - ETAPA 2022, CON CÓDIGO ÚNICO N°2251234.**

Que, mediante Informe N° 000051-2022-UIP-UE005-LCP/MC, de fecha 01 de julio del 2022 y el Anexo TUPA del Ministerio de Cultura, la Unidad de Infraestructura y Proyectos estando al Proveído N° 000246-2022-UE005/MC, de fecha 01 de julio del 2022, precisa que:

> (…) en el Expediente Técnico: Componente Investigación Arqueológica, Conservación y Restauración Arqueológica del PIP "Recuperación del Conjunto Amurallado 2 Sector Central de la Zona Arqueológica Monumental de Huaca Bandera - Distrito de Pacora, Provincia de Lambayeque, Departamento de Lambayeque" - etapa 2022, con código único N°2251234, aprobado mediante RD N°00053-2022- UE005/MC, del 01 de abril del 2022, en el presupuesto base, partida 1.5.6, Análisis especializado en laboratorio de muestras de material arqueológico, se encuentra contemplado la ejecución de ANALISIS DE FECHADO DE RADIO CARBONO, en una cantidad de 06 muestras; Asimismo, de acuerdo al título XIII, del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas (RIA), articulo 91. Requisitos, para solicitar la autorización de exportación de muestras arqueológicas con fines científicos se presentará el expediente, que contendrá la siguiente Información.
>
> **a)** La propuesta, incluye:

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **6GVOTB1**

1. Finalidad de los análisis
2. Tipo de análisis (indicar el análisis específico y si éste es destructivo o no destructivo) y nivel de tratamiento de la muestra.
3. Lugar y nombre del laboratorio o laboratorios en los que realizará inicialmente el o los análisis.
4. Lugar de procedencia de las muestras. Si proviene de una intervención, indicar el nombre del monumento, ubicación política y, datos del contexto arqueológico. Si proviene de una colección o fondo museográfico, indicar el nombre del museo, su ubicación política e información de registro y catalogación de la muestra.
5. Datos cuantitativos y cualitativos de las muestras (tipo de material, cantidad, peso).

Además de la propuesta, se presentará los siguientes documentos:

b) Formulario de solicitud dirigida a la Dirección de Calificación de Intervenciones Arqueológicas, en el que se indicará, de ser el caso: i) nombre del investigador responsable, ii) número de registro del RNA o del RNDA, de ser el caso iii) domicilio, iv) número y fecha de la resolución de autorización de la intervención, v) número y fecha de la resolución directoral de custodia, vi) datos de la persona que efectuará el traslado de las muestras y **vii) indicar el número de comprobante de pago por derecho de tramitación.**

(…)

Por lo expuesto, indicar que del punto **b) faltaría indicar el número de comprobante de pago por derecho de tramitación**, por lo que se tiene que realizar los pagos correspondientes, tal como lo establece el TUPA del Ministerio de Cultura, corresponde realizar un pago por derecho de tramitación de expediente el monto de S/. 248.50 soles y por las 06 muestras, la suma de S/. 14.40 soles, sumando el total de S/. 262.90 soles, por lo tanto se solicita la cancelación con la finalidad de dar cumplimiento a los trámites administrativos.

Que, mediante Memorando N° 000225-2022-UIP-UE005/MC, de fecha 01 de julio del 2022, la Unidad de Infraestructura y Proyectos informa a la Oficina de Administración que:

Que de acuerdo a lo indicado en el Presupuesto del Expediente Técnico: Componente Investigación Arqueológica, Conservación y Restauración Arqueológica del PIP "Recuperación del Conjunto Amurallado 2 Sector Central de la Zona Arqueológica Monumental de Huaca Bandera - Distrito de Pacora, Provincia de Lambayeque, Departamento de Lambayeque" - etapa 2022, con código único N°2251234, en la partida: ANÁLISIS ESPECIALIZADO EN LABORATORIO DE MUESTRAS DE MATERIAL ARQUEOLÓGICO, se contempla la ejecución de **ANALISIS DE FECHADO DE RADIO CARBONO**, en una cantidad de 06 muestras.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **6GVOTB1**

Que los requisitos y procedimientos para solicitar la autorización de exportación de muestras arqueológicas con fines científicos, se encuentra en el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas (RIA), tal como se indica en el documento de la referencia.

Que para efectos de realizar el respectivo procedimiento, se hace indispensable el **PAGO POR DERECHO DE TRAMITE,** tal como lo establece el TUPA del Ministerio de Cultura, según el siguiente detalle:

- Por Expediente = S/ 248.50.00
- Por Muestras (06) = S/.14.40.00

Monto Total de la Tasa = S/. 262.50.00

Por lo que se solicita disponer de los recursos correspondientes, para proceder con los trámites y cancelar la tasa en mención

Que, con Hoja de Envío N° 002515-2022-OAD-UE005/MC, de fecha 01 de julio del 2022, la Oficina de Administración solicita a la Oficina de Logística emitir informe respecto a lo señalado mediante Memorando N° 000225-2022-UIP-UE005/MC, de fecha 01 de julio del 2022;

Que, con Hoja de Envío N° 000872-2022-LOG-UE005/MC, de fecha 04 de julio del 2022, la Oficina de Logística estando a la Hoja de Envío N° 002515-2022-OAD-UE005/MC, de fecha 01 de julio del 2022, indica que: pese a no precisar la Oficina de Administración el sentido del informe solicitado; se hace de conocimiento que la Oficina de Logística atiende toda necesidad de bienes, servicios y obras enmarcados dentro de la Directiva N° 04-2019-SG/MC; en tal sentido, se contrata a un proveedor del Estado para dichas atenciones y no a otra entidad pública; por lo tanto, no corresponde atender mediante orden el pago requerido por el área usuaria, debiendo la Oficina de Administración adoptar otro mecanismo para dicho fin; como podría ser, mediante encargo;

Que, mediante Memorando N° 000226-2022-IUP-UE005/MC, de fecha 04 de julio del 2022, la Unidad de Infraestructura y Proyectos estando a la Hoja de Envío N° 002523-2022-OAD/MC, de fecha 04 de julio del 2022, informa a la Oficina de Administración que:

Que de acuerdo a lo indicado en el INFORME 000051-2022/UIP-UE005-LPC (01.07.2022), se requiere realizar PAGOS POR DERECHO DE TRÁMITE DE EXPEDIENTE Y POR CADA MUESTRA (06 MUESTRAS), para exportación de muestras arqueológicas con fines científicos de acuerdo al TUPA DEL MINISTERIO DE CULTURA (N° Orden 28), para el Proyecto: COMPONENTE INVESTIGACIÓN ARQUEOLÓGICA, CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN ARQUEOLÓGICA DEL PIP "RECUPERACIÓN DEL CONJUNTO AMURALLADO 2 SECTOR CENTRAL DE LA ZONA ARQUEOLÓGICA MONUMENTAL DE HUACA BANDERA - DISTRITO DE PACORA,

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **6GVOTB1**

PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" - ETAPA 2022.

Que mediante HOJA DE ENVIO N° 000872-2022-LOG-UE005/MC (04.07.2022), el Área de Logística, sugiere atender el requerimiento bajo la modalidad de Encargo Interno.

Que para efectos de poder atender el requerimiento, y continuar con los trámites para la Exportación de las Muestras Arqueológicos del Proyecto en mención, se solicita realizar dicho pago, bajo la Modalidad de Encargo Interno, para lo cual se está adjuntando el ANEXO 2 : SOLICITUD DE ASIGNACIÓN DE FONDOS POR ENCARGO INTERNO, para las gestiones que correspondan.

Que, con Hoja de Envío N° 002535-2022-OAD-UE005/MC, de fecha 04 de julio del 2022, la Oficina de Administración solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emitir la disponibilidad presupuestal para atender encargo interno - "REQUERIMIENTO DE PAGOS POR DERECHO DE TRÁMITE DE EXPEDIENTE Y POR CADA MUESTRA (06 MUESTRAS) PARA EXPORTACIÓN DE MUESTRAS ARQUEOLÓGICAS CON FINES CIENTÍFICOS DE ACUERDO AL TUPA DEL MINISTERIO DE CULTURA (N° ORDEN 28) PARA EL PROYECTO: COMPONENTE INVESTIGACIÓN ARQUEOLÓGICA, CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN ARQUEOLÓGICA DEL PIP "RECUPERACIÓN DEL CONJUNTO AMURALLADO 2 SECTOR CENTRAL DE LA ZONA ARQUEOLÓGICA MONUMENTAL DE HUACA BANDERA - DISTRITO DE PACORA, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" - ETAPA 2022, CON CÓDIGO ÚNICO N°2251234".

Que, con Hoja de Envío N° 000358-2022-OPP-UE005/MC, de fecha 05 de julio del 2022, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite a la Oficina de Administración la disponibilidad presupuestal señalando para ello lo siguiente:

Se remite la Disponibilidad Presupuestal:
Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios
Meta: 03
Clasificador de Gasto: 26.23.75
Monto: 279.00

Que, mediante Informe N° 000133-2022-OAD-UE005/MC, de fecha 05 de julio del 2022 y el adjunto Anexo 02 - Formato "Solicitud de Asignación de Fondos por Encargo Interno", la Oficina de Administración estando al Hoja de Envío N° 000358-2022-OPP-UE005/MC y el Memorando N° 226-2022-UIP-UE005/MC, informa a Dirección de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp - Lambayeque que:

Al tratarse de una tasa con monto establecido no es un trámite que se pueda realizar con orden de servicio, por lo cual debe realizarse vía encargo interno;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **6GVOTB1**

para lo cual la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha otorgados disponibilidad presupuestal, según el siguiente detalle:

Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios
Meta: 03
Clasificador de Gasto: 26.23.75
Monto: S/ 279.00

En tal sentido, solicito la emisión de acto resolutivo que apruebe el encargo interno por el monto de S/ 279.00 (Doscientos setenta y nueve y 00/100 Soles) a favor del trabajador CAS **CRISTOPHER VIDAL CASTILLO;** para lo cual se adjunta anexo 2 en concordancia con la DIRECTIVA N° 04-2019-SG/MC.

Que, mediante Proveído N° 000857-2022-UE005/MC, de fecha 05 de julio del 2022, Dirección solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica la proyección de la presente resolución;

Por las consideraciones mencionadas, de conformidad con las normas legales antes citadas, Resolución Ministerial N° 477-2012-MC y Resolución Ministerial N° 000082-2022-DM/MC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR encargo interno, en la persona del servidor de Contrato Administrativo de Servicios **CRISTOPHER VIDAL CASTILLO**, por la suma de S/ 279.00 (Doscientos setenta y nueve con 00/100 Soles), para ”REQUERIMIENTO DE PAGOS POR DERECHO DE TRÁMITE DE EXPEDIENTE Y POR CADA MUESTRA (06 MUESTRAS) PARA EXPORTACIÓN DE MUESTRAS ARQUEOLÓGICAS CON FINES CIENTÍFICOS DE ACUERDO AL TUPA DEL MINISTERIO DE CULTURA (N° ORDEN 28) PARA EL PROYECTO: COMPONENTE INVESTIGACIÓN ARQUEOLÓGICA, CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN ARQUEOLÓGICA DEL PIP "RECUPERACIÓN DEL CONJUNTO AMURALLADO 2 SECTOR CENTRAL DE LA ZONA ARQUEOLÓGICA MONUMENTAL DE HUACA BANDERA - DISTRITO DE PACORA, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE” - ETAPA 2022, CON CÓDIGO ÚNICO N°2251234”.

Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios
Meta: 03
Clasificador de Gasto: 26.23.75
Monto: S/ 279.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la persona mencionada en el artículo primero del presente acto administrativo, tiene tres (03) días hábiles para realizar la rendición de cuentas, contabilizado desde el día siguiente de concluida la actividad, tal como lo precisa el numeral 40.3 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **6GVOTB1**

2007-EF/77.15, modificada a su vez por el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución al servidor público con Contrato Administrativo de Servicios **CRISTOPHER VIDAL CASTILLO**, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Administración, Contabilidad, Tesorería e Informática para la publicación en la página web de la institución (www.naylamp.gob.pe), así como a la Oficina de Asesoría Jurídica para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese (publíquese/notifíquese) y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

JULIO CESAR FELIZARDO FERNANDEZ ALVARADO
UE 005- NAYLAMP

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **6GVOTB1**